

162

Resolución No. _____ de 2023

(02 NOV 2023)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la resolución N° 089 del 013 de julio de 2023".

EL GERENTE GENERAL DE LA E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 2056 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 01691 de 2021, se aprobó el proyecto con número BPIN 2021004540241, denominado "Mejoramiento de vías terciarias en los Municipios de Cúcuta Puerto Santander y Villa del Rosario Departamento Norte de Santander", así como sus respectivos ajustes y se designó como entidad ejecutora al EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría a EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Número Decreto	Fecha Decreto	Ocad	Tipo Decreto
1691	21/12/21	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	Aprobación

Que, mediante Resoluciones el Gerente General de esta empresa incorporó en Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías en el presupuesto de la entidad los recursos para la financiación del proyecto, a saber:

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
04/01/22	001	00RP-2402-0600-2021-00454-0241 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	4.199.929.107,00
09/11/22	070	00AR-2402-0600-2021-00454-0241 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	39.064.796,00
04/01/23	001	00RP-2402-0600-2021-00454-0241 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	15.562.791,22
Total				4.254.556.694,22

Que, el proyecto de "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", identificado con Código BPIN 2021004540241, presentó la siguiente ejecución financiera:

DESCRIPCION	Valor	% del Valor aprobado
1 Valor del proyecto	4.238.993.903,00	100,00
2 Girado (fondos o transferencias)	4.237.564.186,00	99,97
3 Contratado	4.237.564.186,00	99,97
4 Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	4.237.564.186,00	99,97
5 Pago a contratistas	4.237.564.186,00	99,97
6 Saldos no ejecutados a reintegrar (2 - 4)	0,00	0,00
7 Saldos no ejecutados reintegrados	0,00	0,00

162
Resolución No. 162 de 2023

(02 NOV 2023)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la resolución N° 089 del 013 de julio de 2023".

RESUMEN TOTAL

	DESCRIPCION	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor total del Proyecto	4.238.993.903,00	100,00
2	Girado (fondos o transferencias SGR-especie)	4.237.564.186,00	99,97
3	Saldos no ejecutados reintegrados (1-2) SGR-especie	1.429.717	

Que, mediante Resolución 089 del 13 de julio de 2023, se dispuso el cierre del proyecto de inversión BPIN N° 2021004540241 denominado "Mejoramiento de Vías terciarias en los Municipios de Cúcuta Puerto Santander y Villa del Rosario Departamento Norte de Santander."

Que, en la parte motiva de la mencionada Resolución se reconoció el saldo no ejecutado a ser reintegrado por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.429.717)**, como consecuencia de la ejecución del proyecto de "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

Que, a pesar de que en los considerandos del citado acto administrativo se incluyeron los saldos pendientes de ser reintegrados, el artículo segundo de la Resolución 089 del 13 de julio de 2023, indicó expresamente que **al cierre no existieron saldos que debieron ser reintegrados al proyecto**, en la medida que el mismo culminó satisfactoriamente.

Que, con el fin de reintegrar los saldos resultantes de la ejecución del proyecto al Sistema, se torna necesario modificar el artículo 2º de la Resolución 089 del 13 de julio de 2023.

Que, en mérito de lo anterior, el GERENTE GENERAL de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADICIONAR un a la Resolución N° 089 del 13 de julio de 2023, "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN N° 2021004540241 denominado Mejoramiento de vías terciarias en los Municipios de Cúcuta Puerto Santander y Villa del Rosario Departamento Norte de Santander", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2º. DECLARAR que no existen recursos financieros pendientes a reintegrar al proyecto Código BPIN N° 2021004540241 denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA PUERTO SANTANDER Y VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

PARÁGRAFO. - El saldo no ejecutado por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.429.717)** deberá ser reintegrado al Sistema General de Regalías."

162
Resolución No. _____ de 2023

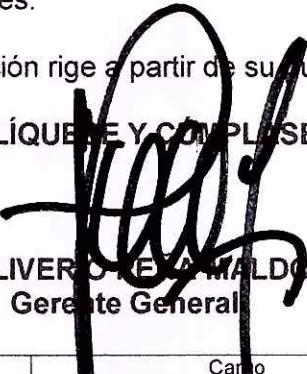
(02 NOV 2023)

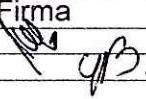
"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la resolución N° 089 del 013 de julio de 2023".

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 089 del 13 de julio de 2023, permanecerán vigentes.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y COMPLÍSE


VÍCTOR OLIVEROS TEXEIRA MALDONADO
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Javier Perozo Hernández	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Sandra Yajaira Benítez Jaimes	Asesora administrativa y financiera	
Revisó	Liliana Fuentes Medina	Dir. Proyectos	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.